

En primer lugar te agradecemos el interés mostrado en la **Convocatoria de subvenciones para la contratación de personas desempleadas en el ámbito de la economía verde y azul.**

A continuación, te ampliamos información sobre cuestiones clave de la convocatoria:

✓ **¿En qué consiste?**

En la concesión de subvenciones por la **contratación de personas desempleadas** mediante cualquier tipo de contratos siempre que sean **a tiempo completo** y por un período de, **al menos 6 meses**, en entidades con sede en España que estén vinculadas directa o indirectamente con la **economía verde y/o azul** o entidades que, no estando vinculadas, generen empleo que contribuya a una línea de negocio sostenible o a la gestión de una mejora ambiental en la entidad. con el objetivo de contribuir a afrontar grandes retos actuales como la crisis generada por el Covid-19, la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y el reto demográfico, impulsando una transición ecológica y justa y construyendo un futuro más resiliente y sostenible.



✓ **¿Cuál es el plazo de solicitudes?**

Las **solicitudes de subvención podrán presentarse desde el 20 de febrero de 2021 al 30 de septiembre de 2021 para contratos iniciados entre 5 de mayo de 2019 y el 31 de marzo de 2021**, y que tengan al menos 6 meses de duración y por tiempo completo. Es decir, **en el momento de presentar la solicitud se deberá acreditar que la persona contratada lleva al menos 6 meses contratada en la entidad.**

Se podrá emitir una **resolución parcial** con las propuestas recibidas hasta el 15 de marzo de 2021, siempre y cuando la contratación haya tenido lugar hasta el 15 de septiembre de 2020 y siempre que haya un número considerable de solicitudes, pudiendo agotar con dicha resolución parcial la totalidad de la dotación económica prevista.

¿Quién puede presentarse?

Entidades privadas con o sin ánimo de lucro y **personas físicas que actúen como empleadoras** legalmente constituidas, debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y sede en España.

✓ **¿Dónde se presentan las solicitudes?**

Las solicitudes **sólo se podrán presentar a través de la herramienta prevista en la web** (se publicará el enlace antes del 20 de febrero de 2021 [aquí](#)) una vez que ese contrato lleve vigente 6 meses, es decir una vez que le persona contratada lleve trabajando al menos 6 meses y a tiempo completo.

✓ **¿Qué importe puede recibir la entidad que solicite la subvención para la persona que haya contratado?**

UBICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	IMPORTE A PERCIBIR SI LA PERSONA CONTRATADA PERTENECE A UN COLECTIVO PRIORITARIO	IMPORTE A PERCIBIR SI LA PERSONA CONTRATADA NO PERTENECE A COLECTIVO PRIORITARIO
Extremadura, Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Melilla, Murcia, Asturias, Ceuta y Galicia	3.440 €	3.040 €
Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco	2.150 €	1.900 €

Se consideran colectivos prioritarios:

- Mujeres.

- Jóvenes hasta 35 años o mayores de 45 años.
- Personas inmigrantes.
- Personas con discapacidad.
- Residentes en áreas protegidas y/o zonas rurales.

✓ **¿Qué documentación ha de presentar en la solicitud de subvención?**

- a) **Solicitud** firmada por el/la representante legal de la entidad (según modelo).
- b) **Estatutos o documento vigente** donde consten las normas por las que se regula la actividad de la entidad. No se presentan en el caso de persona física.
- c) **DNI del representante legal o persona en quien delegue.**
- d) **Poder** o documento que acredite la representación con que se actúa. No se presentan en el caso de persona física.
- e) Documento acreditativo de la inscripción del solicitante en el **Registro Administrativo** correspondiente, cuando la misma sea necesaria o documento justificativo de la no obligatoriedad de inscripción en el registro. **En el caso de personas físicas**, alta en el RETA (Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos) para lo que tendrá que aportar el pago del recibo correspondiente del mes en el que se solicite la subvención de la convocatoria o en el caso de que no sea posible, el del mes inmediatamente anterior. Además, deberá presentarse la declaración censal de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036 o 037) o el Documento Único Electrónico.
- f) **Certificado** de hallarse al corriente de las **obligaciones tributarias** expedido por la Agencia Tributaria referidos a la Ley de Subvenciones con una validez de 6 meses a contar desde la fecha de expedición.
- g) **Certificado** de hallarse al corriente de las **obligaciones frente a la Seguridad Social** referidos a la Ley de Subvenciones con una validez de 6 meses a contar desde la fecha de expedición.
- h) **Declaración escrita**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión, sobre cualquier subvención recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, así como de que no se trata de una empresa en crisis según lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión. Solamente será presentada por entidades con ánimo de lucro.
- i) **Declaración responsable** de la entidad beneficiaria de que mantiene un sistema de **contabilidad analítica o separada** con todas las transacciones relacionadas con las operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, diferenciado del resto de las actividades que las entidades desempeñen, de forma que pueda identificarse la subvención concedida, según modelo.
- j) **DNI o Tarjeta de residencia de la persona contratada.**
- k) **Contrato de trabajo** formalizado, comunicación de dicho contrato al Servicio Público de Empleo y, resolución de alta en la Seguridad Social. El contrato deberá incluir entre sus cláusulas información sobre la dirección del centro de trabajo en donde se ubique el puesto de trabajo.

- l) **Adenda al contrato** (según modelo) firmada por la entidad beneficiaria y por cada persona con contrato subvencionado.
 - m) **Tarjeta de desempleo** en vigor de uno de los 3 meses previos a la fecha de firma del contrato.
 - n) **Informe de vida laboral de la entidad** donde conste el alta de la persona trabajadora en la Seguridad Social y que acredite el mantenimiento de la relación laboral subvencionada durante un periodo de al menos 6 meses.
 - o) Documentación que se indique en cada convocatoria para acreditar la condición de la persona trabajadora como perteneciente a alguno de los **colectivos prioritarios** que se establezcan.
 - p) **Ficha de datos** (según modelo) que se establezca en la correspondiente convocatoria, recogidos en el momento de acceso de la persona desempleada al contrato, con los indicadores que se ajustarán a lo establecido en el Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo, y demás normativa de aplicación.
 - q) **Certificado bancario de titularidad de cuenta.**
 - r) **Certificado** (según modelo) firmado por el/la representante legal de la entidad que **acredita que la subvención recibida ha contribuido a la generación de empleo neto.** La FB se reserva el derecho de realizar las comprobaciones oportunas en este sentido para asegurar la generación de empleo neto.
 - s) En su caso, **certificado** (según modelo) firmado por el/la representante legal de la entidad **comunicando baja de la persona contratada** por causa imputable a la misma.
 - t) Certificado justificativo de discapacidad, en su caso.
 - u) Declaración jurada (según modelo) acreditativa de residir en áreas protegidas o zonas rurales en su caso.
-
- i. **Informe de vida laboral de la persona contratada** en el que se acredite que, el día previo a la fecha de firma del contrato, no ha realizado ninguna actividad por cuenta propia o ajena. Si la persona contratada trabajó por cuenta ajena para el/la solicitante quince días antes a la fecha de firma del contrato, la solicitud no será admitida.
 - ii. **Declaración de obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos** para la misma finalidad (contrato para el que se solicita la subvención), procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la aplicación dada a los anteriores, en su caso.

Por otra parte, a continuación hemos recogido la siguiente documentación relativa a esta convocatoria:

1. [Bases reguladoras](#)
2. [Convocatorias de subvenciones](#)
3. [Preguntas frecuentes.](#) (Documento con la respuesta a las preguntas básicas de la convocatoria)

4. [Guía para la presentación de solicitudes](#) (versión extendida)
5. [Datos y documentación necesaria](#) (guía versión corta)
6. [Tutorial de presentación](#) (Vídeo explicativo de 1 minuto sobre cómo presentar la solicitud)
7. [Jornada informativa](#) (A partir del minuto 38) (vídeo de 30 minutos sobre la convocatoria)
8. [Presentación jornada informativa](#) (Documento resumen de la convocatoria actual)
9. [Modelos oficiales descargables](#) a adjuntar a la solicitud a través de la [aplicación informática](#) (11 documentos pero no todos son obligatorios)

El [Programa empleaverde](#), es una iniciativa de la [Fundación Biodiversidad](#) del [Ministerio para la Transición Ecológica](#), cofinanciada por el [Fondo Social Europeo](#), que pretende impulsar la sostenibilidad de las actividades económicas en todos los sectores, promoviendo la transición justa hacia una economía baja en carbono y circular, y constituyendo un motor de crecimiento económico.

Dirigido a conseguir formación y un empleo de calidad